

f) **Finalidad de la Actuación de los Vigilantes.** La actuación de los vigilantes privados se fundamenta en la prevención y disuasión de conductas ilícitas. Su objetivo principal es proteger los valores y garantizar la seguridad durante su traslado, evitando que se conviertan en blancos de actos delictivos. De este modo, se refuerza la protección de la empresa y del personal involucrado en el transporte, sin que ello suponga la asunción de funciones de captura o detención propias de las fuerzas de seguridad pública.

En razón de lo anterior, la autoridad debería permitir que los elementos de protección personal y el registro audiovisual, sean propuestos por la respectiva entidad obligada en atención a las funciones y tareas del respectivo vigilante.

Así, el porte de esposas y bastón retráctil, podrían dificultar la movilidad de los vigilantes privados mientras transportan valores entre el camión blindado y el respectivo recinto.

En cuanto a los dispositivos de registro audiovisual, este no parece necesario cuando los vigilantes privados se encuentran al interior de un camión blindado, en la medida que el móvil cuenta con cuatro cámaras de seguridad, lo que permite tener suficiente control de lo que ocurra al interior y exterior del camión. Asimismo, los miembros de una tripulación cumplen distintas funciones y tareas durante la operación, y no todos se desplazan a una instalación y/o cajero automático a retirar o cargar dinero, por lo que no se justifica que todos los vigilantes de una tripulación cuenten con sistemas de registro audiovisual corporal.